

AMÉRINDIANO

Guayaquil - Ecuador

Jueves 1 de Enero de 2009

Año XXV - No. 9187

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING Corporation A FAVOR DEL SEÑOR QIN LIN

- 1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION es una sociedad de nacionalidad china, cuyo domicilio es Zhonghua Road, Municipio de Nanning autónoma de la etnia Zhuang de Guangxi, República popular china.
- 2.- APODERADO GENERAL.- El apoderado en el Ecuador de la compañía extranjera denominada GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING Corporation, es el señor QIN LIN, de nacionalidad china. El poder general fue protocolizado en la Notaría Trigesima Séptima del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2008.
- 3.- CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- El poder general ha sido calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador, por el señor intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, mediante resolución No. 08-G-DIC-0008958 el 30 DIC 2008.
- 4.- TEXTO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER GENERAL.- (Copia el texto íntegro del poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN No. 08-G-DIC-0008958
HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE ante el notario Suplente Encargado de la Notaría Trigesima Séptima del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2008, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referente al poder general que confiere la compañía extranjera GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING Corporation, a favor del señor QIN LIN, de nacionalidad china;

QUE la señora abogada Sandra Sánchez González, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del poder general, que la misma compañía confiere a favor del señor QIN LIN, de nacionalidad china;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del código de procedimiento civil, con las certificaciones Consultares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámite Especiales, ha emitido informe favorables NO. SC-G-J-08-1953 de 29 de diciembre de 2008;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 3 de septiembre de 2008; y, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General que confiere la compañía extranjera GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING a favor del señor QIN LIN, de nacionalidad china, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgados el 10 de diciembre de 2008, ante el notario Suplente Encargado de la Notaría Trigesima Séptima del cantón Guayaquil de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el poder General junto con esta resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING, del 2 de enero de 2008. Se sentará razón de esta anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del poder general otorgado a favor del señor QIN LIN, junto con esta resolución, se publiquen, por una sola vez, en unos de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 DIC 2008

AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL

EXP. NO. 129379



PODER GENERAL

CONSULADO DEL ECUADOR

BEIJING - CHINA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO UNO

PODER GENERAL NÚMERO: SIETE

PÁGINA: UNO

En la ciudad de Beijing, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil ocho, ante mí Fernando Altamirano Bermúdez, Encargado de las Funciones Consulares, LUO YEFENG en su calidad de Representante legal de la compañía GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING Corporation, con domicilio en el No. 17 ZHONGHUA ROAD, MUNICIPIO DE NANNING, REGION AUTÓNOMA DE LA ÉTNIA ZHUANG DE GUANGXI, REPÚBLICA POPULAR CHINA, con registro número 4500001000664 (6-1) en la ADMINISTRACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REGION AUTÓNOMA DE LA ÉTNIA ZHUANG DE GUANGXI, quien libre, autónoma y voluntariamente, en su uso pleno de sus facultades, procede al otorgamiento del presente poder general a favor del ciudadano chino que responde a los nombres de QIN LIN, portador de la cédula de ciudadanía número 150105197411141557, haciendo constar expresamente que por ser su representante una empresa estatal en donde no existen los órganos de gobierno y administración denominados Juntas General de Accionista, ni Directorio, le corresponde ejercer de manera exclusiva, en su condición de representante legal, tanto el gobierno como la administración de la misma. Realizada esta aclaración, por el presente instrumento el apoderado general de la compañía GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING Corporation tendrá poder suficiente cuanto en derecho se requiere, para que realice todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y sufrir efecto en el Ecuador y especialmente, para que conteste demanda y cumpla las obligaciones contraídas. Las facultades de apoderado incluye las detalladas en el Art. 42 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo expuesto el apoderado general representará judicial y extrajudicialmente a la compañía, podrá realizar todo tipo de gestiones y actividades ya sea ante las autoridades del sector público del Ecuador, así como también en el Sector Privado de esa República, ejerciendo en definitiva todas las atribuciones y deberes que sean permitidos por la Legislación del Ecuador en toda y cada unas de sus gestiones la misma que podrán ser, pero no se limitan a, intervenir en todos los proyectos de carreteras y puentes que liciten o se liciten a participar, tanto en procesos precontractuales comunes o procesos de contratación en lo que la compañía pueda participar competitiva y convenientemente en el Ecuador, por lo que podrá comprar bases, preparar y presentar ofertas, obtener adjudicaciones, firmar todos los documentos necesarios durante los procesos precontractuales y contractuales, ejecutado hasta su total conclusión. Así mismo, podrá designar a nombre de la mandante otros apoderados y procuradores judiciales así como Representante Técnicos de la misma en el Ecuador. Además, podrá construir conforme las disposiciones legales pertinentes, compañías filiales, así como abrir sucursales de GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING Corporation en el Ecuador desempeñando el cargo y funciones de REPRESENTANTE PERMANENTE de la referida sucursal, también podrá realizar a nombre de su mandante inversiones y/o aperturar, retirar o cerrar cuentas bancarias de toda naturaleza, tales como de integración de capital, depósito monetarios, etcétera, en instituciones de solvencia en el sistema financiero del Ecuador. En conclusión, podrá ejercer sus funciones de apoderado general sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o poder. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobado todas sus partes. Firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.



Ab. Julio César Espinosa
OTORGADO SUPLENTE NO
MONTAÑA, Trujillo, Pinar del
del Cantón Guayaquil



Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL